

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA N° 019-2021-CF-FCNM

Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
realizada el día lunes 23.08.2021

En el Callao, siendo las 20:00 horas del día lunes 23 de agosto del 2021, se reunieron por vía virtual, utilizando la Plataforma Google Meet de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, bajo la presidencia del Sr. Decano Mg. Roel Mario Vidal Guzmán y los miembros: Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, Lic. Elmer Alberto León Zarate, Lic. Edgar Zárate Sarapura, Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey; como Representantes Estudiantiles, Est. Shamuél Saenz Sotelo, Est. Adrian Leandro Anton Rodríguez y Est. Yasser Christian Gonzales Grande; como invitados Mg. Edinson Raúl Montoro Alegre, Director del Departamento Académico de Matemática; Lic. Juan Benito Bernui Barros, Director de la Escuela profesional de Matemática. Actuando como secretario el Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey, con el objeto de realizar la Sesión extraordinaria por vía virtual al amparo del DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, convocada para el día de hoy según citación y agenda. Luego de comprobar el Quórum Reglamentario el Sr. Decano Mg. Roel Mario Vidal Guzmán y Presidente del Consejo de Facultad, dio inicio a la Sesión extraordinaria para tratar lo siguiente:

AGENDA

1. Aprobación de las actas N° 014-2021-CF-FCNM, N° 015-2021-CF-FCNM
2. Impugnación del profesor Paulo Nicanor Seminario Huertas respecto al concurso público para docentes ordinarios 2021.
3. Aprobación del informe de la comisión del concurso público para docentes ordinarios 2021.
4. Cambio de actividad no lectiva del profesor Carlos Alberto Lévano Huamaccto.
5. Licencia por capacitación de la profesora Myrna Manco Caycho.
6. Grados y títulos.

I. DESARROLLO DE LA AGENDA DEL CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 014-2021-CF-FCNM, N° 015-2021-CF-FCNM

El secretario académico da lectura de las actas N° 014-2021-CF-FCNM, N° 015-2021-CF-FCNM.

El Decano: el profesor Rolando Alva ha enviado una carta pidiendo que se corrija el acta N° 015-2021-CF-FCNM ya que afirma que me retiré abruptamente sin levantar la sesión, no atendiendo a la mayoría de la representación docente en sus pedidos.

El profesor Pablo Arellano: es importante que se consigne lo que está en la grabación, sobre todo en la culminación de la sesión. Quedaría pendiente la aprobación del acta N° 015-2021-CF-FCNM.

El Decano: aprobaríamos el acta N° 014-2021-CF-FCNM y quedaría pendiente el acta N° 015-2021-CF-FCNM.

El consejo de facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo;

ACUERDO N° 01-2021-CF-FCNM

Aprobar el acta N° 014-2021-CF-FCNM

2. IMPUGNACION DEL PROFESOR PAULO NICANOR SEMINARIO HUERTAS RESPECTO AL CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021.

El profesor Juan Méndez: el artículo 24 del reglamento del concurso publico afirma que *la impugnación se presenta en la mesa de partes de la facultad dentro de las 24 horas siguientes a la publicación oficial de los resultados por parte del jurado calificador. El jurado calificador, se reunirá, en sesión especial para contemplar la misma, debiendo emitir su fallo, a más tardar dentro de las 24 horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad. Los fallos del jurado calificador sobre impugnación son resueltos por el consejo de facultad, en primera instancia; y, el Consejo Universitario en última instancia.* Por lo tanto, habría que ver en este consejo el fallo del jurado calificador.

El Decano: el profesor Paulo Seminario ha presentado su reclamo al jurado calificador. Luego ha presentado su impugnación al consejo de facultad. Esas son las etapas del recurso impugnativo.

El profesor Pablo Arellano: habría que ver el reclamo del 16 de agosto del profesor Paulo Seminario. Debemos ver el fallo de ese reclamo del jurado calificador.

El Decano: no estoy de acuerdo con eso, pero llegaríamos al mismo punto. Profesor Sotelo por favor lea el dictamen del jurado calificador respecto al reclamo del profesor Paulo Seminario.

El secretario académico da lectura del dictamen 01-2021-CJCP-FCNM-UNAC.

El profesor Alfredo Sotelo: según el decreto legislativo N° 1272 que modifica la ley N° 27444, el artículo 41; 41.2 afirma que *la presentación y admisión de los sucedáneos documentales, se hace al amparo del principio de presunción de veracidad y conlleva la realización obligatoria de acciones de fiscalización posterior a cargo de dichas entidades, con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 si se comprueba el fraude o falsedad*. Por lo tanto, los documentos obtenidos fuera del país debieron haber sido válidos para este concurso y posteriormente verificar la fuente. En la tabla de los resultados, el profesor Paulo Seminario fue declarado apto y según el artículo 21 del reglamento del concurso tenemos que *El jurado calificador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para ser nombrado según categoría y la presentación de los documentos señalados en el artículo 13 y el artículo 22 del presente reglamento. Esta evaluación es eliminatoria, debiendo el jurado calificador publicar en la fecha programada la relación de postulantes aptos y no aptos en la página web de la Universidad Nacional del Callao y de la respectiva facultad*. Por lo tanto, si el profesor Paulo Seminario fue declarado apto debió haber cumplido el artículo 5, por lo tanto es inconsistente que al final lo declaren no apto con ese mismo artículo. Según esto, creo que reclamo debería ser fundado.

El Decano: el asunto de los 5 años de ejercicio profesional está sustentado por sendos informes que ha emitido la SUNEDU, por ejemplo, uno de los dictámenes dice que *el periodo de ejercicio profesional se computa desde la culminación de la formación académica que se acredita con la condición de egresado*. Tal vez el jurado no ha tenido presente las últimas modificaciones que se han hecho. Habría que incorporar a la relación de ganadores al profesor Paulo Seminario.

El profesor Elmer León: en el dictamen no se tomó en cuenta la modificatoria. Que se declaró apto y al final se descalificó fue porque el expediente nos llegó a destiempo y no contamos con el tiempo para revisar los expedientes con detalle.

El profesor Pablo Arellano: sobre los 5 años del ejercicio profesional del profesor Paulo Seminario, me gustaría preguntarle al profesor Elmer León. Por otra parte, me gustaría también consultar al profesor Elmer León sobre las traducciones de los documentos del profesor Paulo Seminario.

El profesor Juan Méndez: cuando se trata con documentos del extranjero el artículo 41.1.2 de la misma modificatoria afirma que *Traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales*. Por lo tanto, documentos sin traducción no tendrían valor legal.

El profesor Elmer León: respecto a la experiencia del profesor Seminario si cumpliría, el tema pendiente es el tema de las traducciones. Ningún documento que ha presentado esta traducido.

El Decano: si es así, el dictamen del jurado calificador sería fundando en parte.

El profesor Edinson Montoro: yo pregunto, ¿tan difícil es leer un documento en portugués? Los estudiantes están leyendo portugués desde el pregrado. Yo exigiría que se presente un par de documentos de Brasil a ver si nosotros no lo podemos leer. Eso no es una justificación, para decir que no han contado esos documentos en portugués.

El Decano: hemos escuchado todas las opiniones, pasaremos a votación para ver si ratificamos el dictamen N° 01-2021-CJCP-FCNM-UNAC emitido por el jurado calificador respecto al reclamo del profesor Paulo Seminario.

El profesor Roel Vidal:	No se ratifica
El profesor Pablo Arellano:	Ratifica
El profesor Juan Méndez:	Ratifica
El profesor Elmer León:	Ratifica
El profesor Edgar Zárate:	Ratifica
El profesor Alfredo Sotelo:	No se ratifica
El est. Shamuél Sáenz:	Ratifica
El est. Yasser Gonzales:	Ratifica

El est. Adrián Antón: Ratifica

El consejo de facultad, por mayoría, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 02-2021-CF-FCNM

Ratificar parcialmente el dictamen del jurado calificador, precisando la falta de traducción de los documentos presentados por el profesor Paulo Seminario.

3. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021.

El secretario académico da lectura del oficio N° 009-2021-CJCP-FCNM-VIRTUAL donde el presidente del jurado calificador remite el informe final de la comisión del concurso público para docentes ordinarios 2021.

El Decano: en este informe se ha concluido cubrir dos plazas del departamento académico de física. Tomando en cuenta los documentos que han llegado como de la profesora Verónica, Altamiza, Rebaza y la estudiante Camila, aprobaríamos este informe.

El profesor Edinson Montoro: que se haga la votación nominal. El proceso de concurso está totalmente mal hecho. En primer lugar, se contraviene con el artículo 21, artículo 23.4, 23.11 del reglamento de concurso en el cual se supone que la comisión debe calificar todos los expedientes y verificar el cumplimiento los artículos 3, 4 y 5 del propio reglamento, eso no se ha hecho, porque un resultado se publica y luego, mágicamente, sale una fe de erratas, eso va encuentra del artículo 21 y de los artículos 23.4 y 23.11. Por otra parte, el artículo 23.1 y 23.11 del reglamento de concurso indica que no se puede alterar los resultados publicados en la página web de la universidad o de la facultad, en este caso no se ha cumplido. Según la directiva de la SUNEDU, la experiencia profesional se computa desde la obtención de la constancia de egresado, en el informe del jurado todos los postulantes, en ese rubro, tienen nota cero a excepción de dos postulantes. El artículo 36 del reglamento de concurso indica que el jurado tiene que invitar a un especialista para las clases magistrales, en la clase de la profesora Rebaza llaman al profesor Jorge Aliaga que no es especialista en el área que postula la profesora Rebaza.

El Decano: en efecto hay sesgos, pero la hay que llevar a votación para tomar una decisión.

El profesor Roel Vidal:	No se aprueba
El profesor Pablo Arellano:	Se aprueba
El profesor Juan Méndez:	Se aprueba
El profesor Elmer León:	Se aprueba
El profesor Edgar Zárate:	Se aprueba
El profesor Alfredo Sotelo:	Me abstengo
El est. Shamuél Sáenz:	Se aprueba
El est. Yasser Gonzales:	No se aprueba
El est. Adrián Antón:	Se aprueba

El consejo de facultad, por mayoría, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 03-2021-CF-FCNM

APROBAR el informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que forma parte de la presente.

PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, declarar ganadores del concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme al Artículo 5.3 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado mediante Resolución N° 035-2021-CU, a los docentes según categoría, dedicación y asignaturas según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO DE PLAZA	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA (S)
ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto	000591	AUXILIAR T.C 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • FÍSICA I • FÍSICA III • METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
REBAZA WU, María Natalia	000597	AUXILIAR T.C 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y ELOCUCIÓN • EPISTEMOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL • CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL

4. CAMBIO DE ACTIVIDAD NO LECTIVA DEL PROFESOR CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO.

El secretario académico da lectura del oficio N° 066-2021-D-DAF-FCNM donde el director del departamento de física informa que la solicitud del profesor Carlos Alberto Lévano Huamaccto resulta procedente y por lo tanto propone el cambio de actividad no lectiva del profesor Carlos Lévano por capacitación oficializada.

El Decano: aprobaríamos el plan de trabajo individual actualizado.

ACUERDO N° 04-2021-CF-FCNM

APROBAR la versión actualizada del plan de trabajo individual del profesor Carlos Alberto Lévano Huamaccto.

5. LICENCIA POR CAPACITACIÓN DE LA PROFESORA MYRNA MANCO CAYCHO

El secretario académico da lectura del oficio N° 085-2021-DAM-FCNM donde el director del departamento de matemática da opinión favorable para que se le otorgue licencia sin goce de haberes del 1 de setiembre de 2021 al 31 de julio de 2022 a la profesora Myrna Manco Caycho.

El consejo de facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 05-2021-CF-FCNM

PROPONER al Consejo Universitario, licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de setiembre de 2021 al 31 de julio del año 2022, por motivos de estudios de idioma inglés, a la docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Matemática Myrna Manco Caycho.

6. GRADOS Y TÍTULOS

El secretario académico da lectura del informe N° 06-2021-CGT-FCNM donde la comisión de grados y títulos dictamina declarar al señor Tito Abel Aguilar Rojas apto para el otorgamiento del grado académico de bachiller en física.

El secretario académico da lectura del informe N° 07-2021-CGT-FCNM donde la comisión de grados y títulos dictamina declarar al señor Juan Manuel Valer Ruiz apto para el otorgamiento del grado académico de bachiller en Matemática.

El secretario académico da lectura del informe N° 08-2021-CGT-FCNM donde la comisión de grados y títulos dictamina declarar a la señorita Doris Martha Bravo García apta para el otorgamiento del grado académico de bachiller en Matemática.

El secretario académico da lectura del informe N° 09-2021-CGT-FCNM donde la comisión de grados y títulos dictamina declarar al señor Julio Cesar Núñez Villa apto para el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Matemática.

El Decano: ratificaríamos todos estos dictámenes.

ACUERDO N° 06-2021-CF-FCNM

APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado Tito Abel Aguilar Rojas.

APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado Juan Manuel Valer Ruiz.

APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada Doris Martha Bravo García.

APROBAR, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Matemática al Bachiller Julio Cesar Nuñez Villa.

Siendo las 21:30 horas del mismo día, y habiéndose concluido la agenda el Decano y presidente del consejo de facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática da por concluida la presente sesión extraordinaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey
Secretario Académico